

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA

**IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA**

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

**LOGROÑO**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . . 2 ptas. Por un mes. . . . . 2,50 ptas.  
 Por tres id. . . . . 5,50 » Por tres id. . . . . 7,50 »  
 Por seis id. . . . . 10,50 » Por seis id. . . . . 12,50 »  
 Por un año. . . . . 20,50 » Por un año. . . . . 21 »

Numero suelto, 0,25 pesetas.  
 Anuncios, 0,25 id. línea.

**PARTE OFICIAL**

PRESIDENCIA DEL

**Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

ORDEN PUBLICO.

Circular.

Núm. 147

Habiéndose ausentado de la casa de sus encargados, vecinos de la aldea de Santa Cecilia, perteneciente al Ayuntamiento de Jubera, el expósito Leopoldo Palacios, de dieciséis años, alto, moreno y viste bien en su clase; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y detención del mencionado sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Logroño 16 de Julio de 1887.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso**

SECCION DE FOMENTO.

CARRETERAS.

Núm. 146

Rectificada la relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en jurisdicción de Nájera con motivo de la construcción de las obras de encauzamiento del Na-

jerilla y desviación del río Cárdenas en las inmediaciones del puente de Arenzana, carretera de tercer orden de Lerma á la estación de San Asensio, se publica á continuación á los efectos señalados en el art 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en los 23 y 24 del reglamento para su ejecución, á fin de que las corporaciones y personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de veinte días, á contar desde aquel en que se haga esta publicación en el «Boletín» oficial de la provincia.

Logroño 16 de Julio de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo Ayuso.**

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de expropiarse con las obras de desviación del río Cárdenas y encauzamiento del Nájera, en las inmediaciones de puente de Arenzana, carretera de tercer orden de Lerma á la estación de San Asensio.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NATURALEZA de la finca.	Indicacion de si se expropia al todo ó parte
1	Sr. Barón de Mahave	Chopera	Parte
2	D. Elias Solores	Tierra y chopera	Id.
3	D. Esteban Rioja	Tierra blanca	Toda la finca

Nájera 14 de Julio de 1887.—Francisco Pérez, Secretario —V.º B.º, El Alcalde, Vicente Sotés.

**Fiscalía de la Audiencia de Burgos.**

Relación de los FISCALES MUNICIPALES nombrados para los distritos que comprende la provincia de Logroño.

DISTRITOS MUNICIPALES	NOMBRES
<b>Partido judicial de Alvaro</b>	
Aldeanueva de Ebro	Antonio Gómez Ortiz.
Alvaro	Aureliano Ladrón Escalona
Rincón de Soto	Fermín Medrano Gómez.
<b>Arnedo.</b>	
Arnedo	Victor Pérez García.
Arnedillo	Francisco Peña Pozo.
Bergasa	Juan Eguizabal Argaiz.
Bergasillas	Pedro Miranda Mazo.
Carbonera	Prudencio Rivas Pisón.
Corera	Victorio Rodelgo.
Enciso	Justo Salas y Martínez.
Galilea	Leopoldo Fernández y Fernández
Herce	Santiago Samaniego Pascual.
Munilla	Santos Benito Martínez.
Muro de Aguas	Ubaldo Marín Pérez.
Ocón	Juan Simón Quevedo.
Poyales	Indalecio Martínez Ochoa.
Préjano	Juan Pérez Santos.
Quel	Justo Aldama Sáenz.
Robres	José Galilea y Sáenz.
Redal	Manuel López Arpón.
Santa Eulalia	Lúcas del Pozo Pérez.
Turruncún	Benito Ocón Rubí.
Tudelilla	Manuel María Tejada y Sáenz.
Villarroya	Guillermo Jiménez Pérez.
Villar de Arnedo	Márcos Alcalde Cordón.
Zarzosa	Santiago Fernández Grande.
<b>Calahorra</b>	
Alcanadre	Márcos Gil Udes.
Ausejo	Matías Pérez Rodero.
Autol	Juan Pedro Jiménez Sáez.



DISTRITOS MUNICIPALES	NOMBRES	DISTRITOS MUNICIPALES	NOMBRES
Calahorra Pradejón	D. León Alazabal Palacios. Santiago García Ezquerro.	Torremon talbo Viguera Villamediana	D. Manuel Viña Felipe. Pablo Rodríguez Osuna. Dionisio García Maya.
<b>Cervera del río Alhama</b>		<b>Nájera</b>	
Aguilar Cervera del Río Alhama Cornago Grávalos. Igeá Navajún Valdemadera	Francisco Benito González. Arturo Moreno Madurga. Isidro Moreno Peña. Esteban Pérez Ferrer. Benito Torre Gil. Nicolás Ruiz Fernández. Manuel Alonso Díez.	Arenzana de Abajo Arenzana de Arriba Alesón Alesanco Anguiano Azofra Badarán Baños de Río Tovia Berceo Bezares Bobadilla Brieva Camprovín Canillas. Cañas Canales Cárdenas Castroviejo Cordovín Estollo Huércanos Hormilleja Hormilla Ledesma Manjarrés Mansilla Matute Nájera Pedroso Santa Coloma San Millán Torrecilla sobre Alesanco Tovia	Saturnino Nájera. Gregorio García González. Marcelino Mario Nieto. Toribio Plaza Herrera. Nicasio García Moreno. Abdón Arciniega. Aniceto Vázquez Lerena. Melitón García Anuero. Bernardino Foronda Lerena Agapito Sánchez. Enrique Ibáñez. Matías Blanco Alvarez. Hipólito Tricio. Emeterio Ruiz Baños. José Ferrer. Miguel Serrano López. Hilario Villar Alesón. Manuel Torrecilla Lozano. Pablo Manzanares. Matías Pardo Maestro. Julián Hocés. Paulino Ayala Momediano. Ramón Rubí de la Cuesta. Nicasio Pérez García. Gregorio Pérez González. Bartolomé Olave Tomé. Juan García Ruidiaz. Marcelino Govantes Prado. Jorge Blanco Herce. Agustín Pablo Martínez. Nicasio Hervás Foronda. Antonio Martínez. Bartolomé López Manzanares.
<b>Haro</b>			
Abalos Angunciana	Melchor Ruiz Fernández. Sebastián Baraona Sandoval.	Tricio Uruñuela Villarejo Villar de Torre Villavelayo Villa verde Viniestra de Abajo Viniestra de Arriba Ventrosa Ventosa	Gregorio Fernández. Manuel Marijuán Ruiz. Esteban Palacios. Emeterio Ortúzar. Pedro García Martínez. Ezequiel Lozano Tobías. Vicente Pérez Rubio. Eusebio Tirado Rubio. Dionisio García Muñoz. Andrés Goyeneche Santa María.
Brñas Briones Castañares Casalarreina Cellorigo Cihuri Cuzcurrita Foncea Fonzaleche Galbarruli Gimileo Haro	Silvestre Rueda Pérez. Pedro Bañuelos Quincoces. Juan Rodríguez Bañares. Agapito García y García. León Ugarte Pérez. Manuel Isasí González. Pedro Angulo Solache. Pedro Arnáiz Veas. Inocencio Ayala Olacio. Joaquín Baraona Sandoval. Julian Zárate Salaya. Francisco Javier Salazar y López. Pedro Ruiz Zuñeda. Lino Davalillo Murillos. Melitón López Anguiano. Víctor Ventosa Díez. Valentín Rojas Sodupe. Santiago Davalillo Apilauri Pedro Salinas Riaño. Pedro Beltrán Morgoítio. Víctor Cantabrana Ruiz. Galo Baraona Muga. Faustino García Bodega.	<b>Santo Domingo de la Calzada</b>	
Ochánduri Ollauri Rivas Rodezno San Asensio San Vicente Sajazarra Tirgo Treviana Villalba Zarratón		Bañares Baños de Rioja Cidamón Cirueña Corporales Ezcaray Grañón Herramelluri Hervías	Lucio Bañares. Julián Augusto Velasco. Eugenio Izquierdo. Francisco Azofra Cañas. Juan Montoya Villar. Melquiades Briñas. Miguel Gubia Crespo. José Martín Cornejo. Francisco Santa María Cereceda. Antonio Benito Hernáez. Inocente Rubio García. Manuel Crespo Aydillo. Eusebio Valgañón Peña. Pedro Riaño Martínez. Teodoro Avelino Palacios. Máximo García. José Arrea Gómez. Eustaquio Aransáez. Miguel Alonso Villar. Sebastián Garrido.
<b>Logroño</b>			
Agoncillo Arrúbal Albelda Alberite	Manuel Zorzano Menor. José San Pedro Juvera. Isidoro Vallejo Zorzano. Pablo Fernández de la Pradilla. José María Bargañón y Calderón. Prudencio Díez é Ibáñez. Alejo Cabezón. Inocente Nanclares Martínez. Vicente Navajar González. Pedro Regalado Torres. Andrés Mayoral Abeijón. Juan Badillos Atauri. Tiburcio Fernández Martí nez. José Estefania. Martín Domínguez Martí nez.	Leiva Manzanares Ojacastro Pazuengos San Millán de Yécora Santo Domingo de la Calzada San Torcuato Santurde Santurdejo Tormantos Valgañón	
Cenicero			
Cenzano Clavijo Daroca			
Entrena. Fuenmayor. Hornos. Jubera. Lagunilla.			
Lardero. Leza			
Logroño Medrano Murillo Nalda Navarrete Rivafrecha Sojuela	Melchor San Juan Ibarra. Marcelino Díez Riaño. Venancio del Campo. Angel Díez Barrón. Ricardo Tosantos Ferrer Lino Sáenz Bretou. Marcelino Romero Fernández. Eugenio Hernáez y Campo. Francisco Borja.		
Sotés Sorzano			



DISTRITOS MUNICIPALES	NOMBRES
Villalobar Villarta.	D. Dámaso Corcuera. Crisanto Alonso.
<b>Torrecilla de Cameros</b>	
Ajamil Almarza Cabezón Gallinero Hornillos Jalón Laguna La Santa Luezas Lumbreras Montalbo Muro	Alejandro Martínez Sáenz. José Villate Lobera. Blas Tejada Fernández. Alejandro Tejada Portillo. Julian Sáenz Iñiguez. Martín Domínguez Iñiguez. Lucio Ramos Elías. Pedro López Herrera. Faustino Terroba Lázaro. Canuto Gómez González. Patricio Valdemoros. Castor Santa María Ma- tute.
Nestares Nieva Ortigosa Pinillos Pradillo Rabanera Rasillo (El) Santa María San Román Soto Terroba Torre de Cameros Torrecilla de Cameros Torremuña Trevijano Villanueva de Cameros Villoslada	Julian Sáenz López. José Alcalde Martínez. Lúcas García Navarrete. Juan González González. Lúcas del Saz García. Pedro Lasanta Díez. Manuel Sáenz Pérez. Anastasio Martínez. Melitón Sáenz Jiménez. José Elías Escudero. Faustino Iñiguez é Iñiguez. Gregorio del Pueyo. Tomás Sáenz de Tejada. Bartolomé Martínez Rivas. Pedro Valdemoro Ríos. Manuel García Alvánder. Francisco de Pablo.

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154, y á los efectos del 156 de la ley orgánica del poder judicial.

Burgos 12 de Julio de 1887.—Bernardo de Aylón Bayón.

**CONTADURIA**

**DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO**

AÑO ECONOMICO DE 1886 Á 87.

MES DE ABRIL.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos, ejecutadas por administración bajo la dirección del jefe de la Sección de carreteras provinciales don Agustín Gainza durante el mes de Abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

**PERSONAL.**

	Pesetas Cts
Por 24 jornales al capataz Gregorio Pandal, á razón de 5 pesetas uno. . . . .	120
Por 48 id. á varios peones, á razón de 4 id. id. . . . .	192
Por 24 id. al cantero Perfecto Pandal, á id de 3 id. id. . . . .	72

Por 5 id. al cantero Pedro Beltrán con su carro, á id. de 10 idem idem. . . . .	50
Por 48 id. á varios peones, á razón de 2'50 id. id. . . . .	120

**MATERIAL**

Por 10 quintales de cal comun, á 1'50 pesetas uno. . . . .	15
Por dos sacos de cal hidráulica, á 5 id. id. . . . .	10
<b>Total. . . . .</b>	<b>25</b>

Importa esta nota las figuradas quinientas setenta y nueve pesetas.

Logroño 9 de Julio de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Presidente, Nicanor de Rivas.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Núm 153

Habiéndose domiciliado en esta Sucursal por la Dirección de la Caja general de Depósitos, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 16 de Abril de 1886, varios depósitos procedentes de la tercera parte del 80 0/0 de pro-

pios de los pueblos que se dirán, los Ayuntamientos de los mismos deberán autorizar por medio de oficio una persona que se presente á recoger en la Intervención de Hacienda de esta provincia las cartas de pago que han expedido á favor de los mismos por dicha Intervención.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Logroño 16 de Julio de 1887.—El Delegado de Hacienda, Luis M.º Robles,

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Tovía, Tormantos, Sorzano, Grañón, Rincón de Soto, Nalda, Muro de Aguas, Manjarrés, Hervias, Santurdejo.

**COMISARIA DE GUERRA  
DE  
LOGROÑO.**

Núm. 155

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: que fijado por la Intendencia militar de éste distrito el precio límite de treinta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos para la harina de primera clase en la Factoría de Logroño hasta fin de Octubre próximo para la 1.ª convocatoria de proposiciones que ha de tener lugar el día veinte y dos de Agosto próximo, según anuncio de precios límites publicado por la referida Intendencia en once del actual y cuya inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ha tenido lugar en el día de ayer, número trece, pero habiéndose consignado en el referido periódico oficial por error de imprenta el precio límite de cincuenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, en vez del anteriormente indicado, para la debida rectificación se hace presente para conocimiento del público que desee interesarse en dicho acto.

Logroño 16 de Julio de 1887.—Por delegación del Sr. Intendente militar del distrito, Ramón Lapeña

**Seccion judicial.**

Núm. 154.

La Sala segunda de la Audiencia de lo Criminal de Logroño y en su nombre D. Félix Herberos y Sicilia, Presidente de la misma:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bruno Carvo y Latorre, de sesenta y siete años de edad, casado, maquinista, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, vecino de esta ciudad y actualmente procesado por el Juzgado de instrucción de esta capital por el delito de daños, para que en el término de diez días á contar desde la fecha de la inserción en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES

respectivos, se presente en la Secretaría de esta Audiencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Logroño á 16 de Julio de 1887.—Félix Herrero y Sicilia.

Núm. 148.

Don Francisco Delgado, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza instado por el Procurador D. Santiago González, en nombre y representación de D. Pedro Oñate y Herce, vecino de Quel, que se halla en el período de exacción de costas á que este fué condenado por auto de 6 de Marzo de 1884, tengo acordado por resolución de esta fecha, á instancia de dicho Procurador González, sacar á pública subasta las fincas embargadas á dicho deudor D. Pedro Oñate Herce, que se expresan á continuación, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la municipal de Quel, el día diez de Agosto próximo á las 10 de la mañana, bajo las siguientes

**CONDICIONES.**

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que para tomar parte en ésta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

3.ª Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta de los rematantes, sin perjuicio del descuento correspondiente.

4.ª Que los antecedentes respecto á dichos bienes se hallan de manifiesto en la Escribanía del referendatario, donde podrán ser examinados.

**BIENES QUE SE CITAN.**

1.ª Una heredad rústica, viña y olivar de 3 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos de tierra, regadío, equivalente á 80 áreas y 56 centiáreas, sita en el término de las Cañadillas, jurisdicción de Quel; linda E. D.ª Manuela Pérez Tejada, S. Lucas Marzo Martínez, O Muga de Arnedo y N Pascual Oñate Martínez, tasada en 700 pesetas.

2.ª Otra heredad viña de una fanega, 4 celemines y 2 cuartillos ó sean 28 áreas 94 centiáreas, sita en el término de San Segre, de dicha jurisdicción; linda Este Muga de Autol, S lleco, O Valentín Martínez Fernández y N. herederos de Manuel Martínez Nieva, tasada en 100 pesetas; y

3.ª Otra heredad de 2 fanegas y 2 celemines ó sean 44 áreas 12 centiáreas de tierra regadío, sita en el término de Cuartillos, de dicha jurisdicción; linda E. y S herederos de Manuel Calatayud Agustín, O Pedro Oñate Herce y N. Yasa; tasada en 650 pesetas.

Dado en Arnedo á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Delgado.—Por mandado de S.S.ª, Lequ Díaz.



